



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 253 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 AGO 2020

VISTOS:

El Memorando Nº 171-2020-UNSCH-R del Rectorado sobre transferencia de recursos del CIDIE para la conectividad a internet; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Transcripción Directa Nº 021-2020-UNSCH-SG, el Consejo Universitario, en sesión de fecha 29 de junio de 2020, acordó encargar al Vicerrectorado Académico para que en coordinación con la Oficina General de Informática y Sistemas establezcan el presupuesto para la atención de los alumnos beneficiarios (8,321) para la conectividad a internet, a fin de deducir de los ingresos correspondientes hasta el 30% de utilidades que corresponde del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento, teniendo en cuenta que los S/ 593,600.00 de recursos directamente recaudados van a ser utilizados;

Que, a través del Memorando Nº 171-2020-UNSCH-R, el Rectorado ha presentado la propuesta de transferencia de recursos del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento para la conectividad a internet;

Que, con Memorando Nº 122-2020-OGIS/UNSCH, la Oficina General de Informática y Sistemas ha remitido la actualización de los términos de referencia para el servicio de internet para los estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad, señalando un presupuesto de S/ 1,092,444.00, por cuatro meses, para un total de 4,629 beneficiarios;

Que, mediante el Informe Nº 013-2020-UNSCH-DIGA/COR, la Oficina General de Administración ha informado la disponibilidad presupuestaria del monto de S/ 833,515.00 para la adquisición de los chips para los estudiantes;

Que, resulta necesario aprobar la transferencia de recursos del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de S/ 258,929.00, para la conectividad a internet, con cargo al 30% de las utilidades transferidas anualmente u otras formas acordadas por el Directorio del CIDIE, en armonía con la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de agosto de 2020;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 253 -2020-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR la transferencia de recursos del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de S/ 258,929.00, para la conectividad a internet, con cargo al 30% de las utilidades transferidas anualmente u otras formas acordadas por el Directorio del CIDIE, en armonía con la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector



Ing. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Abastecimiento
Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento
Archivo

YWVJ